



RESOLUCION N° 93



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 24 ABR 2001

VISTO el expediente N° 6384/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGIA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL y LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL, según lo aprobado por Resolución Rectoral N°. 46/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Escuela Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

WW
HP
AP



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectivas por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGIA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

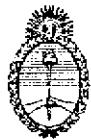
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL y LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL, que expide la ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGIA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Escuela Universitaria como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina

W
At JCF

SN N° 93



Ministerio de Educación

de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrose, comuníquese y archívese.

mm
reg
ff
ff



Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 93



IR 93

RESOLUCIÓN N° 93



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TÉCNICO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL QUE EXPIDE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGIA.

- Crear y comunicar publicidades y campañas de difusión (*)
- Leer noticias, redactarlas y producirlas incorporando fuentes informáticas (*)
- Elaborar material técnico-periodístico referido a la actualidad local, nacional e internacional.
- Entrevistar a personajes de habla inglesa y portuguesa y compaginar técnicamente el material.
- Monitorear técnicamente la pre-producción de sus propios programas.
- Hacer la locución en actos públicos o privados.
- Aplicar la técnica del doblaje
- Presentar y organizar programas de calidad cultural y ética para radio y televisión.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL QUE EXPIDE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGIA.

- Integrar empresas de radio y televisión o agencias informativas para redactar, leer o seleccionar material informativo o publicitario.
- Asesorar y orientar la expresión oral en el ámbito de la actividad institucional, privada o pública, personal o grupal.
- Analizar la comunicación audiovisual en instituciones o empresas públicas o de servicios.
- Redactar presentaciones y programas para radio y televisión.
- Adaptar textos literarios al lenguaje radial y televisivo.
- Elaborar textos publicitarios.
- Investigar problemáticas comunicacionales en el ámbito audiovisual.

W

(*) Por estar adscriptos al ISER, quien los habilita para ejercer la Locución a nivel nacional

Nº 93RESOLUCIÓN N° 93*Ministerio de Educación*

ANEXO II

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGIA.

TITULOS: TÉCNICO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Locución I	A	2	64	---
02	Práctica Integral de Radio I	A	3	96	---
03	Práctica Integral de Televisión I	A	3	96	---
04	Foniatria I	A	2	64	---
05	Historia I	C	2	32	---
06	Informática	C	2	32	---
07	Introducción a los Medios de Comunicación Social	A	2	64	---
08	Libretos y Guiones I	A	2	64	---
09	Expresión Corporal	A	2	64	---

SEGUNDO AÑO:

10	Locución II	A	2	64	01
11	Práctica Integral de Radio II	A	3	96	02
12	Práctica Integral de Televisión II	A	3	96	03
13	Foniatria II	A	2	64	04
14	Redacción e Investigación Periodística	A	2	64	08
15	Literatura	C	2	32	---
16	Actuación Dramática	A	2	64	09
17	Historia II	C	2	32	05
18	Libretos y Guiones II	A	2	64	08

W
At *ad* *g*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 93

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

19	Locución III	A	2	64	10
20	Práctica Integral de Radio III	A	3	96	11
21	Práctica Integral de Televisión III	A	3	96	12
22	Foniatria III	A	2	64	13
23	Doblaje	C	2	32	16
24	Régimen Legal	A	2	64	---
25	Música	A	2	64	---
26	Inglés	C	2	32	---
27	Libretos y Guiones III	C	2	32	18
28	Portugués	C	2	32	---

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE TÉCNICO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL: 1.728 Horas Reloj.

CUARTO AÑO:

29	Teoría de la Comunicación	A	2	64	09
30	Lógica e Introducción a la Filosofía	C	3	48	---
31	Psicología General	C	3	48	---
32	Metodología de la Investigación Científica	A	2	64	---
33	Antropología Filosófica I	C	3	48	---
34	Ética General y Deontología de la Comunicación	C	3	48	---
35	Doctrina Social Cristiana	C	3	48	---
36	Elementos de Sociología y Economía Empresaria	C	3	48	24
37	Antropología Filosófica II	C	3	48	33
38	Psicología Evolutiva	C	3	48	31
39	Elaboración Periodística	A	2	64	27
40	Elaboración de Programación Radial	A	2	64	20
41	Elaboración de Programación Televisiva	A	2	64	21
42	Taller de Tesis	A	---	300	29 a 41

WW CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL: 2.732 Horas Reloj.

Atm *que* *Q*